

LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO LA LEY, SU REGLAMENTO EN VIGOR, EN LO SUCESIVO EL REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN AV. HORACIO NÚM. 1750, PRIMER PISO, COL. LOS MORALES, C.P. 11510, MÉXICO, D.F., CON TELÉFONO: 5283-15-15 Y FAX: 5283-15-05, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚM. 18111001-002-06 A FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS (HARDWARE Y SOFTWARE) BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1. Descripción de los bienes, adjudicación, entrega y empaque.

1.1 Descripción:

1.1.1 Se requiere la adquisición de bienes informáticos (hardware y software). La descripción pormenorizada de los bienes requeridos, se hace en el **Anexo 1**, de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare.

1.2 Adjudicación del contrato o pedido.

El(Los) contrato(s) o pedido(s) derivado(s) de esta Licitación se adjudicará(n) al Licitante ganador por partida completa cotizada, de conformidad con el **Anexo 1**.

1.3 Plazo de entrega.

El(Los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) entregar e instalar en su caso los bienes informáticos dentro de los 45 días siguientes contados a partir de la fecha de firma del contrato o pedido correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de los servicios se deberán observar los plazos establecidos en el **Anexo 1**.

Para el software se deberán observar los periodos de vigencia que se señalan en el **Anexo 1**.

Se aceptarán entregas parciales dentro del plazo de recepción.

1.4 Lugar de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes (hardware) se llevará a cabo en el almacén de la CRE, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicado en el sexto piso del inmueble que ocupa en la Av. Horacio, número 1750, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F., los cuales serán verificados en coordinación con el área requirente, de que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán detalladas en el contrato o pedido que se formalice con el licitante ganador.

La entrega de licencias (software) y servicios se llevará a cabo en la Dirección de Informática, en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del inmueble mencionado en el párrafo que antecede.

1.5 Empaque, traslado y seguros.

La forma de empaque será la adecuada para garantizar el buen estado de los bienes hasta el momento de la entrega.

El traslado se realizará de acuerdo al criterio del licitante ganador, asegurando la correcta y oportuna entrega de los bienes.

Los bienes deberán asegurarse por cuenta y riesgo del licitante ganador, hasta la recepción de los mismos por parte de la CRE.

1.6 Registros, marcas y otros derechos.

El Licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal de que asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes se infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos, de conformidad con el inciso c) del punto 2.3.6 de las presentes bases.

2. Información específica de la licitación.

2.1 Costo de las bases.

2.1.1 Estas Bases estarán disponibles para su consulta y venta en:

La Dirección de Recursos de la CRE, ubicada en Av. Horacio número 1750, primer piso, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 1150, México, D.F. en el período y horario establecidos en el **Anexo 4** de las presentes Bases, el cual se tiene aquí por reproducido como parte integrante de las mismas, como si a la letra se insertare, y tendrán un costo de \$969.00 (Novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), (cantidad no reembolsable). El pago deberá efectuarse en las instituciones bancarias o financieras presentando la Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos (Forma SAT 16), en triplicado. Cabe mencionar que la descripción del concepto: "Por la enajenación y venta de bases de Licitación Pública" y clave de la mencionada declaración es la número 600017. Deberá presentar un ejemplar de dicha forma con el sello de pagado para ser canjeado por las bases correspondientes.

CompraNet, en la Dirección de Internet <http://compranet.gob.mx> y tendrán un costo de \$881.00 (Ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), que se pagará en las instituciones bancarias o financieras que para ese efecto se señalan, debiendo conservar para los subsecuentes trámites el recibo que emite el mismo Sistema.

2.1.2 Los Licitantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación de sus propuestas; la CRE no asumirá en ningún caso dichos costos.

2.1.3 A todos los Actos Públicos derivados de la presente Licitación, podrá asistir cualquier integrante de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Asociaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las Bases de Licitación, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en todos los casos, deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir.

2.2 Garantías.

2.2.1 La garantía relativa al cumplimiento del contrato o pedido deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto total del contrato o pedido, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación, mediante fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada, la cual deberá establecer como mínimo lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato o pedido.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **CRE**.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido o cualquier otra circunstancia y permanecerá en vigor en los casos en que la dependencia otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun en el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- e) Que la fianza indique el número de contrato o pedido celebrado, su fecha de firma y la especificación de las obligaciones garantizadas.

2.2.2 La garantía deberá ser presentada por el Licitante ganador dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del contrato o pedido.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.2.1 inciso c), la fianza continuará en vigor hasta que se satisfagan las necesidades requeridas por la CRE, en caso de errores de elaboración y responsabilidades del Licitante ganador derivadas del pedido.

2.3 Requisitos para participar e instrucciones para la elaboración de las propuestas técnica y económica.

2.3.1 Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, para efectos de acreditación de su representación deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. La falta de identificación o acreditamiento de esta representación, no será motivo de descalificación, pero la persona sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

2.3.2. Las propuestas técnicas y económicas serán entregadas en un sobre cerrado, dirigido a la CRE, señalando el nombre del Licitante. Deberán ser presentadas en papel membretado del Licitante y estar firmadas en la última hoja por su representante legal y contener su rúbrica en cada una de las hojas que la conformen.

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas técnica y económica y demás información requerida en idioma español sin tachaduras ni enmendaduras.

2.3.3 Los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere los artículos 31, fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley podrán agruparse para presentar una propuesta, previo cumplimiento de los aspectos a que se refiere el artículo 31 del Reglamento.

2.3.4 Los Licitantes podrán presentar proposiciones conjuntas, sin necesidad de constituir una sociedad, siempre y cuando se establezca en la propuesta y en el contrato, a satisfacción de la Comisión, las partes que a cada persona le corresponde de las obligaciones y la manera en que se les exigirá el cumplimiento de las mismas, en los términos que señala el artículo 34 de la Ley. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

2.3.5 La Documentación legal y administrativa podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas técnicas y económicas.

2.3.5.1 Documentación legal

2.3.5.2 Licitante nacionales

a) Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su

representada a los términos de la Licitación establecidos en estas Bases, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante: clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción específica del objeto social de la empresa en relación con el objeto de la presente licitación; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

Del representante del Licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En lugar del escrito antes mencionado y a opción del Licitante, los datos que se mencionan en los dos párrafos anteriores, se podrán integrar en el formato que se presenta como **Anexo 2** de las presentes Bases, el cual se tiene aquí por reproducido como parte integrante de las mismas, como si a la letra se insertare y que deberá estar debidamente firmado.

b) Copia simple de la identificación oficial del representante legal (Pasaporte Vigente, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional), con la cual acredita su personalidad.

2.3.5.3. Para los Licitantes Extranjeros:

El Licitante de nacionalidad extranjera deberá proporcionar la documentación mencionada en los incisos a) y b) que le resulte aplicable, en caso que resultase ganador, debidamente apostillados en su país de origen y, en su caso, traducidos al español, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.2 de las presentes Bases.

2.3.5.4 Documentación administrativa:

a) Copia del recibo de pago de Bases de Licitación.

b) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley.

c) Declaración de integridad por escrito en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

d) Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que ratifique, la aceptación de las condiciones estipuladas en estas bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

e) En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley.

Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su propuesta una manifestación en la que se indique ser persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS.

f) Escrito del licitante, en el que manifieste que ha leído y tiene conocimiento de la nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales nacionales. (Anexo 7)

g) Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que acepta responder por los vicios ocultos que hubiere en los bienes informáticos.

En el caso de un empate será aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

2.3.5 Presentación y entrega de las propuestas

Los Licitantes deberán entregar sus propuestas Técnica y Económica en la fecha y hora indicados en el **Anexo 4**

Toda propuesta que reciba la CRE después del plazo fijado por ella para la recepción, indicado en las presentes Bases, no será aceptada.

En el caso de personas físicas, la propuesta será firmada por la propia interesada. La propuesta técnica deberá cubrir como mínimo todos y cada uno de los aspectos contenidos en el Anexo 1, y no deberá incluir precios.

La CRE no recibirá de los Licitantes propuestas a través del servicio postal, de mensajería o por los medios remotos de comunicación electrónica.

Sobre Cerrado con la Propuesta Técnica y Económica:

En el **Anexo 5** de estas Bases, el cual forma parte integrante de las mismas como si a la letra se insertara, se relacionan los documentos que deberán entregarse, dentro del sobre

que contendrán las propuestas técnica y económica. Dicha relación deberá presentarse adherida al frente del sobre según corresponda.

2.3.6 Propuesta técnica, deberá contener lo siguiente:

a) Propuesta técnica, en papel membretado del Licitante firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de dicho documento, en idioma español. En el caso de personas físicas, la propuesta será firmada por la propia interesada. La propuesta técnica deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en el **Anexo 1** de las presentes Bases por partida completa cotizada, y no deberá incluir precios;

b) Con fundamento en el artículo 31 fracción V de la Ley, los licitantes proporcionarán los catálogos y/o folletos de los bienes a licitar de acuerdo al **Anexo 1** de las presentes bases de la o las partida(s) cotizada(s), sin tachaduras ni enmendaduras e identificada con una etiqueta con el nombre del licitante, el número de licitación pública, número de partida a la que corresponda.

Los catálogos deberán contener todas y cada una de las características de los bienes identificadas con una etiqueta el punto donde el bien o servicio cumple con el Anexo 1. En caso de que los catálogos y/o folletos no describan alguna de las características técnicas, el licitante presentará una carta, expedida por el fabricante de los bienes, en la cual señale que cumple con cada una de las especificaciones solicitadas o bien, se podrán presentar las características obtenidas de la página de Internet del fabricante, indicando la dirección en Internet de donde se obtuvo esta información. Por ningún motivo, los catálogos y/o folletos proporcionados indicarán precios.

c) Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal de la empresa que asumirá la responsabilidad total en el caso de que los bienes licitados infrinjan patentes, marcas o violen registro de derechos de autor u otros y que en su caso sacará a la CRE en paz y a salvo de cualquier reclamación que reciba por tales motivos.

d) El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, que en caso de resultar ganador, se compromete a efectuar la reposición de los bienes y/o servicios que resulten rechazados por no cumplir con lo solicitado en las presentes bases y sus anexos en un lapso no mayor de quince días naturales, contados a partir de la devolución. Una vez transcurrido dicho plazo la CRE aplicará las penas convencionales que, en su caso, correspondan conforme al punto 9 de las presentes bases.

En los casos en que se detecten defectos o discrepancias entre los bienes y/o servicios a entregar o incumplimiento en las especificaciones establecidas en el pedido o contrato respectivo se harán efectivas las garantías que en su caso procedan.

e) El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad que los productos ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas Vigentes, las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

f) Los licitantes en su caso podrán presentar escrito firmado en forma conjunta con el fabricante en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que los bienes son producidos en México o que cumplen con el 50% de contenido nacional, o en su caso el porcentaje establecido en el “Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2004, a efecto de dar preferencia a bienes nacionales en términos de lo establecido en el artículo 14 de la Ley.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma, el inciso f) sólo será valorado cuando sea aplicable. Asimismo, será causa de desechamiento el que la propuesta técnica presente precios.

2.3.7 **Propuesta económica**, deberá contener la siguiente información:

a) Propuesta económica, la cual deberá elaborarse en papel membretado del Licitante, firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, en idioma español. También en el caso de personas físicas, la propuesta será firmada por la persona interesada y deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases por partida completa cotizada y deberá presentarse en el formato que aparece como Anexo 3 conforme lo siguiente:

Licitantes Nacionales

- 1.- Costo unitario de los bienes en pesos mexicanos.
- 2.- El impuesto al valor agregado (IVA) desglosado.
- 3.- Gran total.

Licitantes extranjeros

- 1.- Costo unitario de los bienes en pesos mexicanos
- 2.- -Gran Total

b) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que señale que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, segundo párrafo del Reglamento.

Los licitantes que como parte de su proposición económica, ofrezcan porcentajes de descuento, éstos serán objeto de evaluación y adjudicación. El precio y el descuento respectivo permanecerán netos y fijos durante la vigencia del pedido o contrato, situación que deberá manifestarse en forma expresa en el **Anexo 3**.

El licitante deberá sostener los precios propuestos y pactados en el pedido o contrato firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento, deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere la CRE, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del contrato o pedido.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.

En el **Anexo 5** de estas Bases, el cual forma parte integrante de las mismas como si a la letra se insertare, se relacionan los documentos que deberán entregarse, en el sobre que contendrá las propuestas técnica y económica. Dicha relación deberá presentarse adherida al frente.

2.4 Acto de aclaración a las bases.

La Junta de Aclaración de estas Bases se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 4** de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las mismas como si a la letra se insertare. El Licitante hará las preguntas que desee, preferentemente enviándolas con 48 hrs. de anticipación a esta reunión, al fax número 5283-1505 con atención a la Dirección General de Administración de la CRE o al correo electrónico del Director de Recursos de la CRE: apilz@cre.gob.mx, mismas a las que se les dará respuesta en el Acto de aclaraciones correspondiente, previa presentación de la copia del recibo de pago de las Bases de Licitación. En caso de no presentar el comprobante, se permitirá la asistencia del Licitante, sin que tenga derecho a formular preguntas. Al término de dicha sesión, se levantará una Acta del evento, que consigne de manera concreta las preguntas y respuestas formuladas. Después de dicho Acto no procederá aclaración alguna sobre el contenido y alcance de estas Bases y los acuerdos tomados en la misma tendrán carácter obligatorio para las partes y serán consideradas como parte integrante de las Bases.

2.5 Acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica.

La apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en un acto. Los licitantes entregarán en un sobre cerrado sus propuestas técnica y económica, así como la documentación Legal y Administrativa, señalada en el **Anexo 5**.

El acto mencionado se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 4** de las presentes Bases, en donde se procederá a la apertura de las propuestas técnicas, desechándose las propuestas que no hubiesen cumplido con alguno de los requisitos exigidos en los términos del artículo 36 de la Ley. A continuación se procederá a la apertura y lectura en voz alta del importe de las propuestas económicas, de aquellos Licitantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas

2.6 Acto de Fallo

Se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 4** de las presentes Bases, en donde se darán a conocer las razones por las cuales se determinó que las propuestas técnicas y económicas de los licitantes cumplieron o no con los requisitos de estas Bases así como el nombre del o (los) licitante(s) ganador(es). Podrán asistir al acto de fallo los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de Licitación, así como cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Se levantarán Actas de cada uno de los Actos antes mencionados, mismas que deberán ser firmadas por los licitantes, los representantes de éstos, en su caso y los servidores públicos presentes, entregándoseles copia de las mismas.

Las Actas derivadas de los eventos a que se refieren los puntos 2.5 y 2.6 de las presentes Bases, para efectos de notificación de los licitantes que no hayan asistido a los mismos, serán proporcionadas, a petición expresa, por la Dirección de Recursos de la CRE, y se colocarán en un lugar visible en la Planta Baja del inmueble sede de la CRE, en Av. Horacio número 1750, colonia Los Morales, C.P. 11510, México, D.F.

La documentación de los licitantes descalificados será devuelta, a solicitud expresa, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de esta Licitación.

2.6 Aspectos económicos.

2.6.1 Precios.

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.3.7 de estas Bases y deberán ser netos y fijos hasta la terminación del contrato o pedido, salvo los casos previstos por la Ley.

2.6.2 Impuestos.

Los Licitantes Nacionales deberán desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su propuesta económica, conforme lo establece la Ley en la materia.

Los Licitantes Extranjeros deberán pagar los impuestos y derechos que procedan conforme a la Legislación Fiscal Mexicana

2.6.3 Condiciones de pago que se aplicarán.

No se otorgarán anticipos. Los pagos se realizarán en pesos mexicanos dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la siguiente documentación:

El comprobante (factura) que expida el o (los) Licitante(s) Ganador(es) deberá cumplir con lo que a continuación se indica:

Licitantes nacionales:

De conformidad con el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Licitantes extranjeros:

De conformidad a la Legislación Fiscal Mexicana

Constancia de entrega y aceptación de los bienes (hardware) por parte del almacén de la CRE o de la Dirección de Informática (software) según corresponda.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las antes mencionadas.

2.6.4 Comprobantes (Facturas) con errores

En caso de que el comprobante (factura) entregada por el Licitante ganador para su pago, presente errores o deficiencias, la CRE informará a éste por escrito dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computarán para efectos del artículo 51 de la Ley.

3. Criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas.

3.1 Para evaluar las propuestas técnica y económica de cada Licitante, se considerará la información solicitada en los puntos 2.3.5; 2.3.6 incisos del a) al e) y en su caso el f), y 2.3.7 de estas Bases.

3.2 El sistema de evaluación que se aplicará a la información legal, administrativa y técnica, será binario ("cumple"/"no cumple"). La falta de cualquiera de los requisitos solicitados en los puntos 2.3.5, 2.3.6 incisos del a) al e) y en su caso el f) y 2.3.7 de estas Bases, será motivo suficiente e inapelable para descalificar del proceso al Licitante de que se trate.

3.3 En la evaluación de las propuestas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Las propuestas técnicas que hayan aprobado satisfactoriamente así como sus propuestas económicas serán incluidas en un cuadro comparativo para determinar la oferta más solvente.

4. Criterio de adjudicación del contrato o pedido.

Como resultado de la evaluación de las propuestas, se emitirá un dictamen y se adjudicará el contrato o pedido correspondiente al Licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la CRE y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo establecido en estas Bases, en apego al artículo 36 de la Ley.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CRE, el contrato o pedido se adjudicará en apego al artículo 36 bis de la Ley.

Si después de analizar las propuestas económicas, se obtuviera un empate en el precio, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebraría la CRE en el mismo acto de fallo, en los términos que señala el artículo 44 del Reglamento

5. Firma del contrato o pedido.

5.1 Se llevará a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de notificación del Fallo de la Licitación conforme al tipo y modelo de contrato señalado en el Anexo 7.

5.2 Los documentos que a continuación se enlistan, deberán entregarse por el Licitante ganador en original o copia certificada para su cotejo, y copia para su integración al expediente respectivo, previo a la firma del pedido en el área convocante dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del Fallo de la Licitación:

5.2.1 Licitante nacional

a) Documento en el que conste fehacientemente la existencia de su empresa expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para las personas físicas o el testimonio notarial del Acta Constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que dicha Acta haya sufrido, para las personas morales.

b) Poder notarial del representante legal que firme la propuesta general para actos de administración, o poder especial en el que, expresamente, se le faculte para firmar propuestas y suscribir contratos o pedidos; además, deberán presentar identificación de la persona que ostenta el poder.

En caso de que el Licitante ganador resultase que ha prestado sus servicios a la CRE anteriormente, se le exceptuará de la presentación de la documentación legal (inciso 2.3.5), siempre y cuando ésta no haya sido modificada con relación a la que tenga en poder la CRE, para lo cual deberá presentar una carta firmada por su representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad que la documentación legal que obra en poder de la CRE no ha sufrido modificación alguna. En caso de que la documentación que obra en poder de la CRE haya sufrido modificaciones, el Licitante ganador deberá presentar la documentación legal con sus modificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

5.2.2 Licitantes extranjeros:

a) Licitante: Para personas morales, el documento en el que conste fehacientemente su constitución o existencia; para personas físicas el pasaporte. Dichos documentos deben estar traducidos al español por perito oficial autorizado por el Poder Judicial en México.

b) Representante legal: Identificación oficial y el instrumento público otorgado ante fedatario público por el cual se acredite que dicha persona cuenta con facultades que le permita firmar la propuesta: el segundo debe ser general para actos de administración o especial en el que, expresamente, se le faculte para firmar propuestas y suscribir contratos. El poder del representante legal puede expedirse mediante cualquiera de las opciones siguientes:

Poder otorgado ante el cónsul de México, acreditado en el país de origen del licitante, actuando dicho funcionario como notario público mexicano; o bien,

Poder otorgado ante fedatario público extranjero y traducido al español por perito traductor oficial aprobado por el Poder Judicial de México y certificado por autoridad fedatario mexicano.

Los documentos públicos de licitantes provenientes de los países signatarios de la "Convención por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros" deberán presentarse con la apostilla correspondiente y su traducción al español elaborada por perito traductor oficial aprobado por el Poder Judicial de nuestro país.

5.2.3 El licitante ganador deberá presentar manifiesto por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, que el período de garantía de los bienes y/o servicios será de conformidad con los términos solicitados en el **Anexo 1**, a partir de la fecha de entrega de los mismos; dicha garantía consistirá en subsanar cualquier defecto, daños o vicios ocultos en un plazo que no deberá de exceder de quince días hábiles contados a partir de que la CRE se lo notifique al licitante ganador, o bien a sustituirlos sin costo alguno por otros de las mismas características, si ha transcurrido dicho plazo y los bienes no quedan a entera satisfacción de la CRE.

5.2.4 El licitante deberá cubrir los gastos erogados para lograr el cumplimiento de la garantía cuando implique el traslado de los bienes adquiridos.

5.3 Con fundamento en lo dispuesto en la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, el licitante que resulte ganador de esta licitación, deberá dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Código), conforme a la a la fracción I de la regla 2.1.16 de dicha Resolución, como a continuación se indica:

I. Por cada contrato o pedido cuyo monto exceda de \$110,000.00, sin incluir el IVA deberá presentar escrito libre con los siguientes requisitos:

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, denominación o razón social.
3. Clave del RFC.
4. Domicilio fiscal.

5. Actividad preponderante.
6. Nombre, RFC y firma del representante legal, en su caso.
7. Monto total del contrato.
8. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
9. Número de contrato.
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:

a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.

b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.

c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.

d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17. de esta Resolución.

e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se

refiere la fracción I, inciso b) del punto 5.3 de estas bases, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en el escrito libre.

Para los efectos de la regla 2.1.16, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación del escrito a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para estar pagando a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

6 Modificación del contrato o pedido.

Dentro de los doce meses posteriores a la fecha de su firma, el(los) contrato o pedido(s) que se derive(n) de esta Licitación podrá(n) incrementarse sin recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de Licitación, siempre que el costo de dicha ampliación no rebase el 20% del monto total pactado originalmente y se cuente con presupuesto disponible, de conformidad con el artículo 52 de la Ley.

7. Sanciones.

El Licitante ganador que no firme el pedido por causas imputables al mismo, se hará acreedor a la sanción a que se refiere el artículo 60 de la Ley.

En caso de rescisión administrativa del contrato o pedido se aplicara la garantía de cumplimiento conforme a la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley.

8. Penas convencionales.

Se aplicará una sanción de cinco al millar por cada día natural de atraso imputable al Licitante ganador respecto de los bienes y/o servicios pendientes de entrega. Dicha cantidad no podrá exceder el importe correspondiente a la garantía de cumplimiento del pedido correspondiente.

9. Declaración desierta de la licitación.

Se declarará desierta esta Licitación cuando:

Vencido el plazo de venta de Bases de Licitación, ningún interesado las adquiera.

Ninguna persona física o moral presente propuestas técnica y económica para participar en la Licitación.

Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases.

Cuando los precios ofertados por los Licitantes no sean aceptables para la CRE, conforme a la información que ésta disponga relativa a la investigación de mercado previamente efectuada, de conformidad al artículo 23 fracción II del Reglamento.

De igual forma se declararán desiertas las partidas para las cuales no se presenten propuesta técnicas y económicas.

10. Se cancelará o suspenderá esta licitación:

Esta licitación podrá ser cancelada o suspendida en los términos de los artículos 38 y 68 respectivamente de la Ley.

11. Descalificación de licitantes.

Se descalificará de esta Licitación al Licitante que incurra en las siguientes situaciones:

No cumpla con alguno de los requisitos de las presentes Bases que afecte la solvencia de la propuesta o si incurre en cualquiera de los supuestos de los artículos 31, fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley.

Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otros Licitantes elevar los precios de los bienes o servicios objeto de esta Licitación.

En estos casos, se incluirán en el Acta respectiva las observaciones que correspondan según el Acto de presentación, apertura de propuestas y/o fallo.

12. Controversias.

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación, en su caso, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

13. Negociación de condiciones.

No se negociará ninguna de las condiciones de estas Bases, ni las ofrecidas por el Licitante ganador.

14. Inconformidades.

Los Licitantes participantes, podrán inconformarse por escrito, indistintamente ante el Órgano Interno de Control en la CRE o ante la Secretaría de la Función Pública en contra

de actos derivados de la presente Licitación que contravengan las disposiciones de la Ley, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que esto ocurra o el inconforme tenga conocimiento.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la CRE, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato o pedido respectivo.

ATENTAMENTE

LIC. ANTONIO SÁNCHEZ MÁRTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 1

BIENES INFORMÁTICOS (HARDWARE Y SOFTWARE).

Partida	Descripción y características	Cantidad
1	Servidor tipo Blade Características mínimas Servidor tipo "Navaja", para ser colocado dentro de un Chassis IBM "Blade Center", 86773XU donde deberá ocupar solo un slot para servidores dentro del mismo chassis. Procesador Intel Xeon 3.2GHz, 2MB L2, FSB 800MHZ, capacidad de crecimiento a 2 procesadores. 1GB de memoria (2X512MB), PC2-3200 DDR2. 4 slots para memoria tipo PC2-3200 DDR2. Dos discos internos dentro del mismo Servidor "Navaja", SCSI U320 de 73.4GB a 10 Krpm. Capacidad intrínseca de implementación de arreglos RAID-1. Dos conexiones para conexión ethernet GB por cobre. Capacidad de conexión futura dual a SAN 4GB. Licencia de Microsoft Windows Server 2003 Edición estándar de 32-bits en español con media. Garantía de 3 años en sitio mano de obra y partes 9X5. Instalación del hardware y dispositivos adicionales para su correcto funcionamiento, así como la configuración del sistema operativo. Software para administración de la misma marca del fabricante.	1

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

2	UPS RACK MOUNT Características mínimas 2U de espacio, Entrada de 120V 60Hz, 3000VA y 2250 watts, tiempo de respaldo mínimo 4 minutos a plena carga. puertos de comunicación para monitoreo. 9 contactos, Modulo Externo de batería de 2U y 20 minutos a plena carga.	2
----------	--	----------

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

	UPS RACK MOUNT Características mínimas Tipo en línea, doble conversión. Capacidad de carga 6000VA/4200Watts. Voltaje de entrada de 156V a 276V sin transferir a baterías. Frecuencia de entrada 60 Hz. Voltaje de salida 200, 208, 220, 230 ó 240, +/- 2%. Indicadores visuales de: en línea, en bypass, operación del inversor, carga, salida CA y operación en baterías. Pantalla LCD: se deberán de poder ver como mínimo mas de 40 condiciones diferentes de falla, advertencia y funcionamiento del UPS. Modulo Externo de batería de 3U. Tiempo de respaldo a media carga 37 min.(2100W), plena carga 15 min. (4200W) Tipo de conexión de entrada y salida: fija. Los licitantes se obligan a presentar el catálogo conforme a lo dispuesto a este apartado técnico. Con 2 puertos de monitoreo DB9 incorporados (1-RS232/1 de cierre de contacto), ranura para tarjeta SNMP/Web, Software para cierre automático y cable para conexión en red incluido, con opción a utilizar un sensor de temperatura que permita al UPS monitorear las condiciones de humedad y temperatura externas y las entradas de cierre de contactos. Garantía de 1 año en todas sus partes como mínimo.	1
Partida	Descripción y características	Cantidad
3	Scanner Cama plana. Características mínimas Profundidad de bit de 48 bits, Escaneo de color. Resolución optica 4800 dpi Niveles de escalas de grises 256. Velocidad de escaneo en vista previa 4 segundos, Puertos USB 2.0.	1

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

	Compatible con Windows 2000 y Windows XP profesional. Alimentador de documentos automático de 15 paginas por minuto.	
4	Impresora Láser. Velocidad 45 páginas por minuto. Resolución de 1200 X 1200, Memoria 64 MB. Entrada de papel 600 hojas. Dispositivo de conexión de red Ethernet 10/100 Base-TX (RJ-45). Drivers: Microsoft Windows 98, Me, NT 4.0, 2000 y XP. Peso no mayor de 25 Kg. Software para administración de la misma marca del fabricante. Garantía del fabricante en partes, mano de obra y servicio en sitio de 1 años.	2
5	Impresora Láser. Características mínimas Velocidad 15 páginas por minuto. Resolución de 1200. Entrada de papel 150 hojas. Memoria 2 MB. Drivers: Microsoft Windows 98, Me, NT 4.0, 2000 y XP. Conectividad USB 2.0 de alta velocidad. Software para administración de la misma marca del fabricante. Garantía del fabricante en partes, mano de obra y servicio en sitio de 1 años.	4
6	Computadora Portátil Procesador Intel Centrino de al menos 1.2 GHz. 2MB L2 cache, 533 FSB. Memoria RAM 1GB. Disco duro de al menos 80 GB. Sistema Operativo instalado Microsoft Windows XP Profesional.	4

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

	Peso máximo 1.500 kg. Batería de al menos 7 horas. Unidad óptica: DVD RW. Pantalla LCD WXGA de al menos 11.1 pulgadas. Wireless LAN integrada. Puertos: Conexión a red 10/100 (RJ-45 LAN), salida VGA video. Cámara y micrófono integrado. Lector biométrico integrado para huellas dactilares. Aditamentos adicionales: Cables, manuales, drivers , software y todo lo necesario para la correcta operación del equipo. Maletín protector diseñado para el equipo. Garantía del fabricante en sitio de 1 años .	
--	---	--

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

Partida	Descripción y características	Cantidad
	Aire acondicionado de precisión de 2.5 Características mínimas Adquisición e instalación de aire acondicionado de precisión de 2.5 Equipo modular de aire acondicionado de precisión, con control por microprocesador capacidad de 2.5 toneladas de refrigeración (T.R.´s), Condensado enfriado por aire. Con transferencia de calor real a 22°C y 50% de H.R. de 28100 BTU/hr total y 23,900 BTU/hr sensible con un volumen de aire de 1,000 PCM. Motor de ventilador con capacidad de 0.5 H.P. ´s. Serpentín de refrigeración de tubos de cobre y aletas de aluminio con un área de 3 Ft², 4 hileras de tubos y 333 FPM de velocidad de aire. Sección de recalentamiento de baja densidad de carga para eliminar la ionización y tubos aleteados de 6 KW ´s y 20,500 BTU/hr. Humidificador: De 5 lbs/hr y 1.7 KW ´s	1
7	Compresor: De alta eficiencia (Tipo Scroll) para trabajo pesado con bomba de vacío herméticamente sellados sin juntas ó selladores para eliminar la posibilidad de fugas de aceite ó refrigerante dentro del centro de cómputo, con protección interna en el compresor contra sobrecarga, resistencias precalentadora, filtro deshidratador, mirilla, acumuladores en la línea de succión, válvula de expansión ajustable, timer protector contra baja presión, reset manual para el control de alta presión y timer para ciclo corto. R22. Instalación Hidráulica y materiales. Material y mano de obra para instalación hidráulica a una distancia de 12 mts (sistema de refrigeración) del evaporador a la condensadora la cual incluye: tubería de cobre tipo l, válvulas, conexiones necesarias, gas refrigerante, alimentación de agua al humidificadote, drenaje de condensados para alimentación de agua, se considera tubo de cobre tipo m al drenaje lleva tubo pvc, ajuste de parámetros, pruebas y arranque del equipo y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. Instalación del suministro eléctrico y materiales. Material y mano de obra para instalación eléctrica a una distancia no mayor a 50mts del tablero de alimentación a el evaporador y de evaporador a condensadora la cual incluye: tubería conduit galvanizada, cableado de energía y control con cable tipo thw-ls, interruptor termo magnético para	

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

	condensadora y evaporadora, soportería y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación Debe de incluir todos los materiales y mano de obra para el correcto funcionamiento del aire de precisión.	
--	--	--

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

Partida	Descripción y características	Cantidad
8	Proyector de video Características mínimas Resolución: nativa 1024 X 768 (XGA) Conectores: capacidad para conectar 2 computadoras simultáneamente, Video 24 Pin minidin (S-Video) y Video RCA Compatibilidad: VGA, SVGA, XGA, SXGA y Macintosh Brillo 2000 Lumens. Contraste 1000:1 Compatibilidad de video: ED/HDTV. Cables: para conexión a computadora personal, súper video y HDTV Peso máximo 2.5 Kg. Con un maletín duro protector y control remoto inalámbrico Garantía del fabricante por un año.	3
9	Switches 8 switches apilables de 24 puertos 10/100 PoE y 2 switches de 24 puertos 10/100/1000 de la misma marca. Características mínimas Los 8 Switch de 24 puertos 10/100 capa 2, 3 PoE mas 2 puertos dual purpose 10/100/1000 y SFP Bacck Plane de 8.8 Gbps y 6.5 Mpps Apilable hasta 8 unidades administradas con una sola IP Deberá poder configurarse por medio de una sesión de Telnet, o una sesión de navegador de Internet (Web Browser). • Configuración del sistema con SNMP v1, 2 y 3. • Grupos de RMON (supervisión remota): estadísticas, histórico, alarmas y	10

	eventos. • Estadísticas de ACL/QoS. • Estadísticas completas y velocidades de interfaz IP. • Mirroring de puerto 1 a 1. • Posibilidad de aplicar un perfil de QoS al puerto espejo, transmitiendo sólo determinados tipos de tráfico e impidiendo la sobre-suscripción del puerto de copia. • Información detallada de alarmas / depuraciones. • Soporte de Ping y Traceroute. • Backup y recuperación de imagen de software. • Herramientas de depuración de red: DHCP Relay, UDP Helper. • Soporte de múltiples archivos de configuración. • Mecanismos de transferencia de archivos de sistema: Xmodem, FTP, TFTP. Deberá cumplir con las siguientes características de Conmutación de Paquetes en Capa 2 según el modelo de referencia OSI: • 8.000 direcciones MAC. • 12 Direcciones MAC estáticas, además de la dirección por defecto. • 256 VLANs basadas en puerto (IEEE 802.1Q). • Protocolo de control de agregación de enlaces (LACP) IEEE 802.3ad. • Agregación manual. • Grupos de troncal: 25 grupos (48 puertos); 13 grupos (24 puertos). • 8 puertos 10/100 ó 2 puertos Gigabit por grupo. • Auto-negociación de velocidad de puerto y dúplex. • Control de flujo full-dúplex IEEE 802.3x. • Protocolo Spanning Tree (STP) IEEE 802.1D. • Protocolo Rapid Spanning Tree (RSTP) IEEE 802.1w. • Protección BPDU (Unidad de datos para protocolo puente) incluida en	
--	---	--

	Arranque Rápido. • IGMP (Protocolo de gestión de grupos de Internet) v1 y v2 snooping. • Analizador IGMP. • Filtrado para 128 grupos multicast. • Soporte del estándar 802.3af en los 24 puertos 10/100 y que corra sobre sistemas de cableado categoría 5 y 5e. Para las funciones de Conmutación de Paquetes en Capa 3, se deberá contar con las siguientes características: • Routing basado en hardware. • 12 Rutas estáticas, además de la dirección por defecto. • Entradas ARP (Protocolo de resolución de direcciones) dinámicas / estáticas: 1990 / 10. • 4 Interfaces IP. • RIP (Protocolo de información de routing), v1 y v2: 2.000 rutas por defecto y 10 rutas mediante aprendizaje local. • Snooping IGMP v1 y v2. • DHCP Relay (Protocolo dinámico de configuración de host): 2 KB máx. Deberá cumplir, además, con las siguientes especificaciones: Seguridad: • Autenticación RADIUS. • Contabilidad de sesión de RADIUS. • SSH v2.0. • Login de red IEEE 802.1X.	
--	---	--

	• Listas de control de acceso (ACL). • Filtrado de paquetes. • Puertos privados. • Encriptación SNMP v3. Fuente de alimentación • Frecuencia de línea AC: 50/60 Hz. • Tensión de entrada: 90-240 VAC. • Corriente nominal: 1,0A máx. Condiciones ambientales • Temperatura de funcionamiento: de 0° a 40°C (de 32° a 104°F). • Humedad (funcionamiento y almacenaje): de 10% a 95% sin condensación. Estándares de la industria soportados • IEEE 802.1D (STP). • IEEE 802.1p (CoS). • IEEE 802.1Q (VLANs). • IEEE 802.1w (RSTP). • IEEE 802.1X (Seguridad). • IEEE 802.3 (Ethernet). • IEEE 802.3ad (Agregación de enlaces). • IEEE 802.3ab (1000BASE-T).	
--	--	--

• IEEE 802.3i (10BASE-T). • IEEE 802.3u (Fast Ethernet). • IEEE 802.3x (Control de flujo). • IEEE 802.3z (Gigabit Ethernet). • IEEE 802.3af (Power over Ethernet). Estándares de la IETF • RFC 1213/2233 (MIB II). • RFC 1724 (Extensión MIB de RIP Versión 2). • RFC 1907 (SNMP v2c, SMI v2 y MIB-II revisada). • RFC 2021 (MIB de configuración de sonda RMON II). • RFC 2233 (MIB de Interfaces). • RFC 2571 (Plataforma). • RFC 2571-2575 (SNMP). • RFC 2613 (Extensiones MIB de supervisión de red remota). • RFC 2665 (Control de pausa). • RFC 2668 (MIB de MAU IEEE 802.3). • RFC 2674 (Extensión MIB de VLAN). • RFC 2819 (MIB de RMON). 2 Switches de 24 puertos 10/100/1000 base T capa 2,3,4 con Soporte de al menos 2 puertos de 10G Back Plane de 184 Gbps y 136 Mpps Apilable hasta 8 unidades administradas con una sola IP Deberá poder configurarse por medio de una sesión de Telnet, o una sesión	
---	--

	de navegador de Internet (Web Browser). Los equipos deberán de ser "wire-speed" (velocidad de cable) en todos sus puertos ya sea en conexión individual como en modo de apilamiento Los equipos deberán de tener la capacidad de contar con puertos y procesamiento redundantes, ya sea en el chasis o en un segundo equipo conectándose a una velocidad de 48 Gbps full duplex entre ellos como mínimo, a través de un puerto específicamente dedicado para ello, y ambos procesadores o equipos deberán estar activos y soportar ruteo redundante y procesamiento redundante. • Configuración del sistema con SNMP v1, 2 y 3. • Grupos de RMON (supervisión remota): estadísticas, histórico, alarmas y eventos. • Estadísticas de ACL/QoS. • Estadísticas completas y velocidades de interfaz IP. • Mirroring de puerto 1 a 1 • Posibilidad de aplicar un perfil de QoS al puerto espejo, transmitiendo sólo determinados tipos de tráfico e impidiendo la sobre-suscripción del puerto de copia. • Información detallada de alarmas / depuraciones. • Soporte de Ping y Traceroute. • Backup y recuperación de imagen de software. • Herramientas de depuración de red: DHCP Relay, UDP Helper. • Soporte de múltiples archivos de configuración. • Mecanismos de transferencia de archivos de sistema: Xmodem, FTP, TFTP. Deberá cumplir con las siguientes características de Conmutación de Paquetes en Capa 2 según el modelo de referencia OSI: • 16.000 direcciones MAC.	
--	---	--

	• 4096 VLANs basadas en puerto (IEEE 802.1Q). • Protocolo de control de agregación de enlaces (LACP) IEEE 802.3ad. • Agregación manual. • Grupos de troncal: 13 grupos (24 puertos). • 8 puertos 10Gigabit por grupo. • Auto-negociación de velocidad de puerto y dúplex. • Control de flujo full-dúplex IEEE 802.3x. • Protocolo Spanning Tree (STP) IEEE 802.1D. • Protocolo Rapid Spanning Tree (RSTP) IEEE 802.1w. • Protección BPDU (Unidad de datos para protocolo puente) incluida en Arranque Rápido. • IGMP (Protocolo de gestión de grupos de Internet) v1 y v2 snooping. • Analizador IGMP. • Filtrado para 256 grupos multicast. • Soporte del estándar 802.3af en los 24 puertos 10/100/1000 y que corra sobre sistemas de cableado categoría 5 y 5e. Para las funciones de Conmutación de Paquetes en Capa 3, se deberá contar con las siguientes características: • Routing basado en hardware. • 100 Rutas estáticas, además de la dirección por defecto • Entradas ARP (Protocolo de resolución de direcciones) dinámicas / estáticas: 8000 • 64 Interfaces IP. • RIP (Protocolo de información de routing), v1 y v2: 2.000 rutas por defecto y 10 rutas mediante aprendizaje local.	
--	---	--

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

	?? OSPF con manejo de un minimo de 8 áreas • Snooping IGMP v1 y v2., PIM/DM y PIM/SM ?? DHCP Server • DHCP Relay (Protocolo dinámico de configuración de host): 2 KB máx. Deberá cumplir, además, con las siguientes especificaciones: Seguridad • Autenticación RADIUS. • Contabilidad de sesión de RADIUS. • SSH v2.0. • Login de red MAC e IEEE 802.1X. • Listas de control de acceso (ACL). • Filtrado de paquetes. • Puertos privados. • Encriptación SNMP v3. GVRP Automatic VLAN registration Fuente de alimentación • Frecuencia de línea AC: 50/60 Hz. • Tensión de entrada: 90-240 VAC. • Corriente nominal: 1,0A máx. Condiciones ambientales	
--	--	--

	• Temperatura de funcionamiento: de 0° a 40°C (de 32° a 104°F). • Humedad (funcionamiento y almacenaje): de 10% a 95% sin condensación. Estándares de la industria soportados • IEEE 802.1D (STP). • IEEE 802.1p (CoS). • IEEE 802.1Q (VLANs). • IEEE 802.1w (RSTP). • IEEE 802.1X (Seguridad). • IEEE 802.3 (Ethernet). • IEEE 802.3ad (Agregación de enlaces). • IEEE 802.3ab (1000BASE-T). • IEEE 802.3i (10BASE-T). • IEEE 802.3u (Fast Ethernet). • IEEE 802.3x (Control de flujo). • IEEE 802.3z (Gigabit Ethernet). • IEEE 802.3af (Power over Ethernet). Estándares de la IETF • RFC 1213/2233 (MIB II). • RFC 1724 (Extensión MIB de RIP Versión 2). • RFC 1907 (SNMP v2c, SMI v2 y MIB-II revisada). • RFC 2021 (MIB de configuración de sonda RMON II).	
--	--	--

	• RFC 2233 (MIB de Interfaces). • RFC 2571 (Plataforma). • RFC 2571-2575 (SNMP). • RFC 2613 (Extensiones MIB de supervisión de red remota). • RFC 2665 (Control de pausa). • RFC 2668 (MIB de MAU IEEE 802.3). • RFC 2674 (Extensión MIB de VLAN). • RFC 2819 (MIB de RMON). Instalación y Configuración Segmentación de la red en VLANS (Redes Virtuales) por área operativa o distribución física lo que resulte más conveniente. Esta segmentación se hará en concordancia con la configuración del Directorio Activo de CRE. Configuración de ACL'S para control de conectividad L3 en base a los requerimientos de CRE. Configuración de ruteo entre vlans en concordancia a la estructura operativa de Red Interna, Zona Desmilitarizada, Wan, etc con que cuenta actualmente la CRE Configuración de control de acceso y autenticación 802.1x en los equipos de acceso en concordancia con la segmentación de VLANS propuesta y la configuración del Directorio Activo de CRE La reconfiguración del Directorio Activo se hará en conjunto con el personal responsable de CRE que será el encargado de realizar las configuraciones correspondientes al mismo, bajo la guía técnica del licitante ganador con el objetivo de integrar la operación del Directorio Activo con la reconfiguración de red completa que se propone donde se incluye, segmentación de VLANS, ruteo, control de acceso y autenticación 802.1x	
--	--	--

	Configuración de SNMP en los equipos de la red para su administración mediante el Software de Administración y Monitoreo. Incluir Software de Administración y Monitoreo Software para administración de redes que opere en modo standalone para control y monitoreo de una red de voz y datos. El sistema debe permitir monitorear los dispositivos en tiempo real e históricamente El sistema debe de identificar a los controladores de llamadas y los diferentes dispositivos telefónicos identificando cuáles de ellos están administrados por cada controlador independientemente de la topología de la red El sistema deberá ser capaz de administrar hasta 5000 dispositivos El software deberá de ser capaz de hacer un descubrimiento de todos los dispositivos de la red susceptibles a ser administrados por SNMP. El descubrimiento deberá de ser automático y también permitir agregar dispositivos al mapa de manera manual. El descubrimiento debe incluir los enlaces entre cada uno de los dispositivos, así como Vlans El sistema debe tener la capacidad de realizar el descubrimiento a nivel capa 2 y capa 3 (por subredes) de los dispositivos de la red El sistema deberá tener la capacidad de hacer por lotes de equipos respaldo y restauración de la configuración sin necesidad de hacerlo uno por uno en una sola operación El sistema debe tener la capacidad de permitir al administrador de la red el generar plantillas de salvado y restauración de configuración para diferentes tipos de equipos. El sistema deberá de tener la capacidad de realizar la actualización de las últimas versiones de software en cualquiera de los dispositivos de red. Esta actualización podrá ser por grupo de dispositivos o a todos los dispositivos. El sistema debe permitir el realizar tareas de configuración y restauración por lotes de equipos a través de una calendarización automática por hora, día o semana El sistema deberá de tener la capacidad de arrojar un reporte de estado sobre las versiones de software que corren los diferentes equipos El sistema deberá tener la capacidad de poder configurar Vlans, QoS y	
--	---	--

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

	mecanismos de seguridad en los puertos de los switches Lan El sistema debe de poder administrar switches, routers, dispositivos wireless, componentes del sistema de telefonía IP, PCs y servidores así como dispositivos de seguridad como firewalls, IPS, etc.. El sistema deberá de desplegar en el mapa de la topología el número de clientes inalámbricos asociados a cada access point El sistema deberá de poder administrar dispositivos de red de otras marcas El sistema debe de poder mantener una bitácora de eventos en donde almacene la descripción de la falla de algún equipo, la severidad de la falla y una correlación sofisticada de eventos que permitan al administrador identificar las causas de eventos críticos. El sistema de administración de red deberá de poder ayudar a identificar cuellos de botella en la red El sistema debe de almacenar bitácoras que le permitan al administrador de manera sencilla revisar la tendencia de la red y poder hacer predicciones del rendimiento de la red El sistema deberá de tener la capacidad de monitorear RMON El sistema debe de tener la capacidad de presentar gráficas de comportamiento al monitorear con RMON para facilitar el análisis El sistema deberá de tener la capacidad de arrojar reportes como: inventario de los dispositivos de la red, configuraciones erróneas, sugerencias de optimización. Asimismo, los reportes deberán de poder ser personalizados. El sistema deberá de mostrar como mínimo una interfaz gráfica para administración de switches y routers principalmente El sistema deberá de tener la capacidad de monitorear el stress de la red en dispositivos clave de switches, PC's y sevidores, asi como de los enlaces de éstos hasta el core de la red. El sistema deberá de poder arrojar ventanas amigables para visualizar indicadores de stress El sistema deberá de trazar en el mapa la trayectoria en donde se encuentran los problemas de stress para facilitar el trabajo de localizar la falla El sistema debe ser capaz de administrar funcionalidades de 802.1x, identificando los servidores, clientes y lugares de acceso para identificar posibles problemas de autenticación de los usuarios. El administrador de la red podrá ver los nombres de las personas que están autenticadas para tener acceso a la red con 802.1x	
--	--	--

	El sistema debe tener la inteligencia para poder buscar las actualizaciones del mismo sistema o simplemente plug-ins o add-ons necesarios. Esta operación también puede realizarse manualmente El sistema debe de ofrecer la posibilidad de configurar priorización en la red y configurar funciones de capa 4 de los switches como lo puede ser bloquear aplicaciones no deseadas, etc. El sistema deberá de permitir realizar la priorización del tráfico de voz en la red de manera simple y rápida El sistema deberá de manejar bitácoras de eventos y alarmas que dan información sobre los traps que se reciben de la red Todos los reportes generados por el sistema deberán de poder ser exportados a formato excel El sistema debe permitir realizar un registro del producto en el web del fabricante para efectos posteriores de hacer válida una garantía El sistema debe ser capaz de notificar por email, SMS o pager al administrador de la red de eventos críticos El sistema deberá de operar como mínimo en windows XP y windows 2000 professional SP4. Instalación y configuración del software de monitoreo. Instalación y configuración del software de monitoreo y administración en la plataforma proporcionada por CRE. Se instalará y configurará el software de administración de acuerdo a la configuración SNMP de los equipos de switcheo y ruteo para su completa operación. Se comprobarán el acceso y administración de todos los equipos del proyecto desde el este software. Fabricante y Garantía. Carta del fabricante como obligado solidario del licitante de conformidad con los tiempos de entrega y garantías solicitadas. Carta del fabricante no diplomas de que el licitante cuenta por lo menos con 2 ingenieros certificados en las plataformas ofertadas. Carta del fabricante de aprobación del diseño. Carta del licitante bajo protesta de decir verdad de que tiene un año de experiencia por lo menos en la implementación de proyectos de esta magnitud.	
--	--	--

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

	Presentar dos referencias de cliente donde se hayan instalado los equipos cotizados. Carta del licitante donde se compromete a arreglar el cableado del site para conectar los equipos de la presente licitación.	
--	---	--

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

Partida	Descripción y características
10	Passport ADVANTAGE 42015
	Cliente IBM 0966924
	Relation SVP Level GV.
	Domino Enterprise Per Processor annual SW Maint RNWL
	Domino Designer User Annual SW Maint RNWL, 1 usuario.
	Notes With collaboration User Annual SW Maint RNWL, 152 usuarios.
	IBM Lotus Instant Messaging/Web Conferencing User Annual SW Maint RNWL. 30 users.
11	Passport ADVANTAGE 42015
	Cliente IBM 0966924
	Relation SVP Level GV.
	Rational Team Unifyng Platform FloatUser Annual SW Maint RNWL.
	Rational Rose XDE Developer Plus Floating User Annual SW Maint RNWL.
	Rational ClearCase FLTUSR From BNDLD RATLCCLT FLTUSR TRDUP LIC+SW Maint 12 MO.
	Deberá incluir la actualización y puesta a punto del producto Rational ClearCase por 2 días por un consultor con experiencia en el software indicado. Dicho consultor deberá estar certificado por IBM como IBM Certified Specialist -- Rational Unified Process v2003.
	El licitante deberá incluir en la oferta técnica el currículum del consultor con experiencia en administración de versiones y copia del certificado solicitado.
	Rational FUNCTIONAL TESTER FLOATING USER LIC+SW MAINT 12 MO
	Para que el licitante garantice su experiencia proporcionando servicios de soporte técnico y consultoría en las herramientas Rational, deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia de la carátula de al menos tres contratos del servicio proporcionado a clientes en México y sus tres cartas de cierre de proyecto donde los clientes manifiesten la aceptación satisfactoria de los trabajos, al menos un contrato deberá tener tres años de antigüedad. Se deberá indicar el nombre, puesto, e-mail y teléfono de la persona representante de la empresa a la que se hicieron los trabajos para que la CRE verifique la información presentada y la satisfacción de los contratantes.
	Los contratos a presentar deberán ser celebrados entre el cliente final donde se realizó el servicio y el licitante que esta concursando en la licitación.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

12	Renovación 1 Licencia Trend ScanMail for Lotus Notes Windows NT /2000 Vigencia 1 año. Protección de correo electrónico para 152 usuarios. Periodo de suscripción a partir del 30 de noviembre de 2006.
13	Renovación de licencia de Websense Enterprise con modulo de Security Filtering. Vigencia de un año. 100 Usuarios. Periodo de suscripción a partir del 1de noviembre de 2006 Presentar carta o certificado del fabricante
14	1 MS Visual Studio Professional 2005, Con media Nevron: .NET Vision Q2 2006 Suite Professional with Subscription, 1 Developer license. O2 Solutions: PDF4NET V 2.8.1 with full year support subscription Single license. DXperience Professional V 6.1.5 Subscription single Developer de Developer Express Inc.
15	2 Adobe Acrobat 7.0 Standart, Con media.

DIRECTOR DE INFORMÁTICA

HORACIO COLINA FAJARDO

ANEXO 2

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre.-

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y datos en el Registro público de Comercio:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

Formato de Propuesta Económica

(Hoja membretada de la empresa)

Nombre del licitante:	Registro Federal de Contribuyentes
	Hoja Num.:
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha:	

Partida No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
					Subtotal
					(1) 15% I.V.A.
					Total

Los precios unitarios anteriores incluyen el _____% de descuento.

Representante Legal:

Nombre y Firma:

Nota: Esta propuesta tendrá una vigencia obligatoria hasta la entrega total de los bienes, y los precios deberán de ser netos y fijos durante la vigencia del pedido o contrato.

(1) Este concepto no aplica para las propuestas económicas de los Licitantes extranjeros

ANEXO 4

**FECHA, HORA Y LUGAR DE VENTA DE BASES, CELEBRACION DE LOS ACTOS
RELATIVOS A ESTA LICITACIÓN.**

ACTO	FECHA	HORARIOS
Venta de Bases	En la Comisión del 31 de agosto al 19 de septiembre de 2006 En CompraNet del 31 de agosto al 19 de septiembre de 2006..	9:30 a 14:00 hrs. y de 15:30 a 18:00 hrs.
Junta de Aclaración de Bases	19 de septiembre de 2006.	10:00 hrs.
Entrega de propuestas técnicas y económicas y documentación legal y administrativa.	En Oficialía de Partes el 25 de septiembre de 2006.	10:30 a 10:55 hrs.
Apertura de propuestas técnicas y económicas	25 de septiembre de 2006	11:00 hrs.
Fallo	28 de septiembre de 2006	12:00 hrs.
Formalización del Contrato	Dentro de los veinte días posteriores a la fecha de emisión del fallo	

La venta y consulta de Bases se realizará en los horarios señalados, en días hábiles, en la Dirección de Recursos de la Comisión, primer piso, Av. Horacio Núm. 1750, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. y vía CompraNet, en la dirección <http://compranet.gob.mx>.

Los actos relativos a esta Licitación se realizarán en el Auditorio Lic. Ignacio Pichardo Pagaza de la Comisión que se ubica en la planta baja del domicilio antes señalado.

Anexo 5

**Relación de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y económicas que deben presentar los Licitantes durante el acto de presentación y apertura de propuestas.
Relacionar el formato conforme estas Bases.**

Documentación Legal	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	
	Inciso	Número de hoja
Licitante Nacionales Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada a los términos de la Licitación establecidos en estas Bases, mismo que contendrá los datos siguientes: Del Licitante: clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción específica del objeto social de la empresa en relación con el objeto de la presente licitación; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas. Del representante del Licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. En lugar del escrito antes mencionado y a opción del Licitante, los datos que se mencionan en los dos párrafos anteriores, se podrán integrar en el formato que se presenta como Anexo 2 de las presentes Bases, el cual se tiene aquí por reproducido como parte integrante de las mismas, como si a la letra se insertare y que deberá estar debidamente firmado.	2.3.5.2 a) 2.3.5.2 a) 2.3.5.2 a) 2.3.5.2 a)	4 4 4 4
Copia simple de la identificación oficial del representante legal (Pasaporte Vigente, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional), con la cual acredita su personalidad.	2.3.5.2 b)	5
Para los Licitantes Extranjeros: El Licitante de nacionalidad extranjera deberá proporcionar la documentación mencionada en los incisos a) y b) que le resulte aplicable, en caso que resultase ganador, debidamente apostillados en su país de origen y, en su caso, traducidos al español, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.2 de las presentes Bases.	2.3.5.3	5
Documentación Administrativa		
Copia del recibo de pago de Bases de Licitación.	2.3.5.4 a)	5

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracciones XXIV y XXV, 50 y 60 de la Ley.	2.3.5.4 b)	5
Declaración de integridad por escrito en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.	2.3.5.4 c)	5
Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que ratifique, la aceptación de las condiciones estipuladas en estas bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones.	2.3.5.4 d)	6
En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley. Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su propuesta una manifestación en la que se indique ser persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del IMSS.	2.3.5.4 e)	6
Escrito del licitante, en el que manifieste que ha leído y tiene conocimiento de la nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales nacionales. (Anexo 7)	2.3.5.4 f)	6
Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que acepta responder por los vicios ocultos que hubiere en los bienes informáticos	2.3.5.4 g)	6
Propuesta Técnica	Inciso	Número de hoja
Propuesta técnica, en papel membretado del Licitante firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de dicho documento, en idioma español. En el caso de personas físicas, la propuesta será firmada por la propia interesada. La propuesta técnica deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases por partida completa cotizada, y no deberá incluir precios;	2.3.6 a)	7
Con fundamento en el artículo 31 fracción V de la Ley, los licitantes proporcionarán los catálogos y/o folletos de los bienes y/o servicios a licitar de acuerdo al Anexo 1 de las presentes bases de la o las partida(s) cotizada(s), sin tachaduras ni enmendaduras e identificadas con una etiqueta con el nombre del licitante, el número de licitación pública, número de partida a la que corresponda. Los catálogos deberán contener todas y cada una de las características de los bienes identificadas con una etiqueta el punto donde el bien o servicio cumple con el Anexo 1. En caso de que los catálogos y/o folletos no describan alguna de las características técnicas, el licitante presentará una carta, expedida por el fabricante de los bienes, en la cual señale que cumple con cada una de las especificaciones solicitadas o bien, se podrán presentar las características obtenidas de la página de Internet del fabricante, indicando la dirección en Internet de donde se obtuvo esta información. Por ningún motivo, los catálogos y/o folletos proporcionados indicarán precios.	2.3.6 b)	7
Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal de la empresa que asumirá la responsabilidad total en el caso de que los bienes y/o servicios licitados infrinjan patentes, marcas o violen registro de derechos de autor u otros y que en su caso sacará a la CRE en paz y a salvo de cualquier reclamación que reciba por tales motivos.	2.3.6 c)	7

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa, que en caso de resultar ganador, se compromete a efectuar la reposición de los bienes y/o servicios que resulten rechazados por no cumplir con lo solicitado en las presentes bases y sus anexos en un lapso no mayor de quince días naturales, contados a partir de la devolución. Una vez transcurrido dicho plazo la CRE aplicará las penas convencionales que, en su caso, correspondan conforme al punto 9 de las presentes bases. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias entre los bienes y/o servicios a entregar o incumplimiento en las especificaciones establecidas en el pedido o contrato respectivo se harán efectivas las garantías que en su caso procedan.	2.3.6 d)	7
El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad que los productos ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas Vigentes, las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2.3.6 e)	7
Los licitantes en su caso podrán presentar escrito firmado en forma conjunta con el fabricante en el que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que los bienes son producidos en México o que cumplen con el 50% de contenido nacional, o en su caso el porcentaje establecido en el "Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2004, a efecto de dar preferencia a bienes nacionales en términos de lo establecido en el artículo 14 de la Ley. El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma, el inciso f) sólo será valorado cuando sea aplicable. Asimismo, será causa de desechamiento el que la propuesta técnica presente precios.	2.3.6 f)	8

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

Propuesta Económica	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	
	Inciso	Número de hoja
Propuesta económica, la cual deberá elaborarse en papel membretado del Licitante, firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, en idioma español. También en el caso de personas físicas, la propuesta será firmada por la persona interesada y deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases por partida completa cotizada y deberá presentarse en el formato que aparece como Anexo 3 conforme lo siguiente: Licitantes Nacionales 1.- Costo unitario de los bienes en pesos mexicanos. 2.- El impuesto al valor agregado (IVA) desglosado. 3.- Gran total. Licitantes extranjeros 1.- Costo unitario de los bienes en pesos mexicanos 2.- -Gran Total	2.3.7 a)	8
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que señale que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, segundo párrafo del Reglamento. Los licitantes que como parte de su proposición económica, ofrezcan porcentajes de descuento, éstos serán objeto de evaluación y adjudicación. El precio y el descuento respectivo permanecerán netos y fijos durante la vigencia del pedido o contrato, situación que deberá manifestarse en forma expresa en el Anexo 3. El licitante deberá sostener los precios propuestos y pactados en el pedido o contrato firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento, deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere la CRE, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del contrato o pedido. El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma..	2.3.8 b)	8

Anexo 6

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO NACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN** –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- ?? LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- ?? EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL **SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

- ?? PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- ?? DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- ?? PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- ?? **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- ?? **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- ?? **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR

INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA NACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN NACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.”

ANEXO 7

**MCA01. MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES MUEBLES, DE TODO TIPO.**

NOTA: Este modelo podrá variar atendiendo los aspectos, requisitos y características particulares del proceso de contratación y en su caso, de las bases e invitaciones correspondientes, ya que contiene los elementos mínimos previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO DE ADQUISICIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE ENERGIA A TRAVES DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA, EN LO SUCESIVO LA COMISION, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, SR. (1) _____, Y POR LA OTRA, (2)_____, EN LO SUCESIVO EL PROVEEDOR, **[REPRESENTADA POR SU (3)_____, SR. (4)_____]** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara la **Comisión** que:

I.1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, con autonomía técnica y operativa, de conformidad con la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de octubre de 1995.

I.2. **Opciones:**

a) Su Presidente cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 7, fracción III, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 3,

fracción VI, inciso a) y 34, fracciones I, IV y XXVI, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. **o**

b) De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 7, fracciones I, III y IX de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 34, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y en ejercicio de sus facultades el Presidente de la Comisión autorizó a **(1)** _____ **[nombre y cargo]**, para celebrar, entre otros, los contratos y convenios que la Comisión requiera en materia de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante oficio número P/____/200__, de fecha ____ de _____ de 200__, el cual se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como Anexo ____.

I.3. Requiere realizar la adquisición de **(5)** _____.

I.4. Tiene considerada la erogación derivada del presente contrato dentro de la partida **(6)** _____ de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año de **(7)** _____, la cual fue comunicada mediante oficio número **(8)** _____ de fecha **(9)** _____ del Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Energía.

I.5. El presente contrato se adjudicó mediante el proceso de **(10)** _____.

I.6. De conformidad con lo previsto en **[ajustar según corresponda de conformidad con los artículos 26 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público]**, la presente contratación se realiza previa autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión, según consta en el acta correspondiente a la sesión de fecha **(11)** _____, cuyo original se encuentra en el expediente respectivo en la Dirección General de Administración de la Comisión.

- I.7. Para los efectos de este contrato señala como su domicilio, el edificio marcado con el número 1750, de las calles de Horacio, Colonia Los Morales, C.P. 11510, México, D.F.

II. Declara **el Proveedor** que:

- II.1. [Si el Proveedor es una persona moral] Es una sociedad constituida legalmente mediante escritura pública número (12) _____, de fecha (13) _____, otorgada ante la fe del Lic. (14) _____, Notario Público Núm. (15) _____ de la ciudad de (16) _____, cuyo primer testimonio quedo inscrito en (17) _____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de (18) _____, el (19) _____.

[Si el Proveedor es persona física] Es una persona física de nacionalidad _____, lo que acredita con _____ [en caso de ser extranjero] así como su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria necesaria para suscribir el presente contrato y llevar a cabo el objeto de mismo, mediante _____.

- II.2. [Si el Proveedor es una persona moral o como persona física está representado] El Sr. (4) _____, en su carácter de (3) _____, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para obligar a su representada en los términos de este contrato, tal y como lo acredita con la escritura pública número (20) _____, de fecha (21) _____, otorgada ante la fe del Lic. (14) _____ Notario Público Núm. (22) _____ de la ciudad de (23) _____, _____, facultades que a la fecha del presente contrato no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

- II.3. [Si el Proveedor es una persona moral] De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de suministrar los bienes requeridos por **la Comisión** y que son materia de este instrumento, lo que acredita con los siguientes

documentos: (24)_____ [incluir los que en su caso correspondan] que se agregan como Anexo xx al presente Contrato.

[Si es persona física] Cuenta con la capacidad y aptitud [según corresponda], para suministrar los bienes requeridos por **la Comisión** y que es materia de este instrumento, lo que acredita con los siguientes documentos: (24)_____ [incluir aquellos que en su caso correspondan] que se agregan como Anexo xx al presente Contrato

- II.4 [Adecuar dependiendo si es persona física o moral] Bajo protesta de decir verdad, que (ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella,) se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5 Es una [sociedad o persona física] (25) _____ y conviene, aún cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del mismo.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número (26)
- II.7 Tiene su domicilio en: (27)_____, mismo que señala para recibir notificaciones y para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA. Objeto del contrato.- **El Proveedor** se obliga ante **la Comisión**, a venderle y suministrarle (28) _____, de las [marcas, características, especificaciones técnicas, volúmenes, etc.] [según se establezca en las Bases respectivas] que se establecen en el Anexo 1 que firmado por las partes se agrega al presente contrato.

SEGUNDA. Fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.- **El Proveedor** se obliga a entregar a **la Comisión**, los bienes objeto del presente contrato, dentro del período comprendido entre el (29) _____ y el _____ y con sujeción a las fechas de entrega establecidas en la cláusula cuarta.

[En que caso que las Bases respectivas prevean términos de referencia] [El **Proveedor** entregará los bienes descritos en el Anexo _____, en _____ y bajo las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que firmados por las partes se integran al presente contrato como Anexo ____.]

TERCERA. Precio, lugar y forma de pago.- **La Comisión** pagará **al Proveedor** en el domicilio señalado en la declaración I.7 de este contrato, por la adquisición y suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de: (30) \$ _____ pesos 00/100 M.N.), más el traslado correspondiente del impuesto al valor agregado (IVA), con sujeción a las disposiciones de la ley sobre la materia.

Dicha cantidad será cubierta en moneda nacional y en exhibiciones parciales de la siguiente manera: (31)

I. _____

II. _____ (...)

Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada en los términos de la Ley de la materia y previa aceptación del área requirente de **la Comisión**, respecto de la entrega real de los bienes solicitados.

[En esta cláusula se deberá incorporar la precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste]

CUARTA.- Fechas de entrega de los bienes.- **El Proveedor** se obliga a suministrar y entregar a **la Comisión**, los bienes cuyas [marcas, características y especificaciones técnicas, volúmenes, etc.] se describen en el Anexo 1 del presente contrato, en las cantidades y fechas que a continuación se indican: (32)

I. _____

II. _____ (...)

QUINTA.- Lugar de entrega de los bienes.- **El Proveedor** entregará los bienes que son objeto del presente contrato, en el domicilio de **la Comisión**, señalado en la declaración I.7 de este contrato

La Comisión y el Proveedor convienen que los riesgos y los daños, pérdida o menoscabo de los bienes correrán a cargo **del Proveedor** hasta su entrega real a **la Comisión**.

SEXTA. Confidencialidad.- [Esta cláusula sólo se incluirá cuando expresamente lo prevean las Bases respectivas, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato]
El Proveedor conviene en guardar y mantener estricta confidencialidad sobre la información que se derive del presente contrato. **El Proveedor** también guardará y mantendrá estricta confidencialidad respecto de la información que le proporcione **la Comisión** para el cumplimiento de su encargo y se compromete a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas, sin la autorización previa y por escrito de **la Comisión**.

Lo anterior no será aplicable únicamente a la información que **el Proveedor** pueda demostrar que obraba en su poder en forma legítima antes de recibirla de **la Comisión** o la que sea del dominio público o la que pueda recibir de terceras personas que la posean con derecho suficiente debidamente acreditado y reconocido legalmente.

SÉPTIMA. Recepción de los bienes.- **La Comisión** por conducto de su representante autorizado de conformidad con la Cláusula Décima Sexta, aceptará en su caso, los bienes que deba entregar **el Proveedor**, y que sea procedente recibirle, previamente a la realización de los pagos. Las Partes levantarán el acta circunstanciada de recepción correspondiente.

La Comisión recibirá los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con las [marcas, especificaciones, características, volúmenes, etc.] y demás elementos a que se refiere el Anexo _____.

OCTAVA. Rescisión administrativa.- **La Comisión** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento **del Proveedor** a sus obligaciones, y éste podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **la Comisión**, debiendo en este caso **el Proveedor** obtener la resolución correspondiente de la autoridad jurisdiccional competente.

Cuando sea **la Comisión** quien determine rescindir el contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se aplicara la garantía de cumplimiento conforme a la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la citada Ley.

NOVENA. Terminación anticipada. La Comisión podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en

que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA. Supervisión, control y evaluación.- La supervisión, control y evaluación del presente contrato estarán a cargo de **la Comisión**, sin perjuicio ni menoscabo de la eficiencia, control y evaluación que corresponden **al Proveedor**, mismo que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga **la Comisión**, para el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Modificaciones.- Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y suscribirse por ambas partes el convenio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión temporal del contrato.- **La Comisión** podrá suspender temporalmente en todo o en parte la compra y el suministro contratados, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

Para tales efectos **la Comisión** emitirá un oficio, el que deberá ser signado de conformidad por **el Proveedor**, en el que se expresarán los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación del suministro.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. Pena convencional.- **El Proveedor** se obliga a pagar una pena convencional del [5 (cinco) al millar] del monto total establecido en la cláusula tercera de este contrato, por cada día natural de atraso en la entrega y suministro de los bienes, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones y sin perjuicio de la facultad de **la Comisión** para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato.

DÉCIMA CUARTA. Caso fortuito y fuerza mayor.- Ni **la Comisión** ni **el Proveedor** serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato cuando provenga o resulte de casos fortuitos o de fuerza mayor. Dentro de los casos fortuitos o de fuerza mayor se incluirán para los efectos del presente contrato, en forma enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I. Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como eximente de responsabilidad no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate.
- II. Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

Cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo en forma fehaciente a la otra.

Si el caso fortuito o la fuerza mayor mantienen sus efectos durante un plazo que implique un grave riesgo o la imposibilidad de cumplir el presente contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente sin ninguna responsabilidad para ellas.

Cuando los efectos del caso fortuito o de fuerza mayor tengan carácter temporal, las partes, por mutuo acuerdo y bajo los términos y condiciones que al efecto convengan por escrito, podrán prorrogar el plazo de entrega de los bienes hasta por un lapso igual al de la suspensión del cumplimiento de la obligación de que se trate.

DÉCIMA QUINTA. Garantía.- **El Proveedor** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato constituyendo una fianza equivalente al [()]% (_____ por ciento) según se establezca en las Bases o **Invitación** del importe total de este contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA) otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la Caja de la Federación.

La póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato deberá expedirse de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables en lo que no se oponga a la citada Ley.

Asimismo se otorgará bajo las siguientes declaraciones expresas de la Compañía Afianzadora:

- I.- Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.
- II.- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando haya sido solicitada y autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **la Comisión** y se haya comunicado por escrito al deudor.
- III.- Que la fianza continuará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción total y, en caso de defectos de elaboración y responsabilidades derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- IV.- Que la fianza garantiza la correcta y total ejecución de los servicios y trabajos objeto del contrato.
- V.- Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **la Comisión**, que la producirá sólo cuando **el Proveedor** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.
- VI.- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 95 Bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas:

para la efectividad de las fianzas, aun para el caso que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

VII.- Sin perjuicio de lo estipulado en el punto III anterior, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que, en su caso se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La fianza será presentada por **el Proveedor a la Comisión**, a entera satisfacción de ésta, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

DÉCIMA SEXTA. Representantes de las partes.- Las partes designan sus representantes para tratar cualquier asunto relacionado con la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo siguiente:

La Comisión a (34) _____ y **el Proveedor** a su (35) _____
Sr. (36) _____.

Para el caso de que la representación de las partes cambie durante la vigencia de este contrato, la parte que corresponda dará aviso por escrito a la otra parte del nuevo representante con por lo menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que deba ocurrir dicho cambio.

DÉCIMA SÉPTIMA. Cesión de derechos y obligaciones.- **El Proveedor** no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **la Comisión**.

DÉCIMA OCTAVA. Impuestos.- Cada una de las partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la

obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. [Para personas morales o personas físicas con actividades empresariales] Relaciones laborales.- **El Proveedor** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia y objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento e incumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto **el Proveedor** conviene en responder directamente de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **la Comisión** en relación con los servicios objeto de este contrato y en consecuencia **el Proveedor** sacará en paz y a salvo a **la Comisión** de cualquier reclamación, controversia o litigio].

VIGÉSIMA. Vicios ocultos.- **El Proveedor** se obliga a responder por los vicios o defectos de los bienes suministrados a **la Comisión**, la que tendrá el derecho alternativo de solicitar la rescisión del contrato o bien el pago de daños y perjuicios.

VIGÉSIMA PRIMERA. Patentes, marcas y derechos de autor.- **El Proveedor** será el único responsable de la violación que incurra en materia de patentes, marcas o derechos de autor por la adquisición y suministro de los bienes objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Legislación aplicable y tribunales competentes.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando **el Proveedor** al fuero que le pudiese corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos legales del presente contrato, lo ratifican y firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día (37) _____.

Comisión Reguladora de Energía

El Proveedor

(2) _____

(1) _____

(4) Sr. _____

(3) _____

Revisado en sus aspectos legales:

(38) _____

(39) _____

Director General de Asuntos Jurídicos

Director General de Administración

Las firmas que constan en esta hoja corresponden al contrato número (40) _____, relativo a la adquisición de (28) _____, celebrado entre la Comisión Reguladora de Energía y (2) _____, el (37) _____.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

PEDIDO

NOMBRE DE LA EMPRESA: DOMICILIO: COLONIA: C. P.: TELÉFONO/FAX: R.F.C.			NÚM. DE PEDIDO: FECHA DE PEDIDO: FECHA DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: HORARIO:		
PAR- TIDA NÚM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO EN PESOS MEXICANOS	PRECIO TOTAL EN PESOS MEXICANOS
	SUBTOTAL				
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
	TOTAL				

ELABORA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	REVIS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	AUTORIZA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL
Núm.:18111001-002-06

CONDICIONES DE PEDIDO

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO: ANAMAKANA S.A. DE C.V. (LA EMPRESA) SE OBLIGA A VENDER A LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (CRE) LOS ARTICULOS DETALLADOS EN EL CUERPO DE ESTE PEDIDO DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS. SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: LA CRE TIENE CONSIDERADA LA EROGACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE PEDIDO DENTRO DE LA PARTIDA _____ DE ACUERDO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA EN EL OFICIO _____, DE FECHA _____, DE LA OFICIALÍA MAYOR, DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA. TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: LA EMPRESA SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO A MÁS TARDAR EL _____. CUARTA.- PROCEDIMIENTO: EL PRESENTE PEDIDO SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA _____ NÚM. _____ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, TODA VEZ QUE SUS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES POR HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE PEDIDO. CABE SEÑALAR QUE LOS PRECIOS SON FIJOS MAS EL TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y NO SERAN SUJETOS A AJUSTES QUINTA.- TERMINACIÓN O RESCISIÓN: SERAN CASOS DE RESCISIÓN DE ESTE PEDIDO, LOS SIGUIENTES: A) SI LA EMPRESA CEDE O TRASPASA O POR CUALQUIER TITULO ENAJENE EL PRESENTE PEDIDO EN TODO O EN PARTE SIN LA CONFORMIDAD EXPRESA DE LA CRE. B) QUE LA EMPRESA DEJE DE CUMPLIR CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ACEPTADAS EN ESTE PEDIDO POR AMBAS PARTES. LA RESCISIÓN SERA COMUNICADA POR ESCRITO A LA EMPRESA INDICANDO LAS CAUSAS QUE LO HAYAN ORIGINADO Y LA APLICACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS. SEXTA.- ANTICIPO: LA CRE NO OTORGARA A LA EMPRESA POR NINGUN CONCEPTO ANTICIPO. SÉPTIMA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO: LA CRE PAGARÁ A LA EMPRESA, POR EL OBJETO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE PEDIDO LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____), MAS EL TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, A LA ENTREGA DE LOS BIENES CON LA PLENA ACEPTACION DE ESTOS POR PARTE DE LA CRE, CUMPLIDAS LAS CONDICIONES ANTERIORES, EL PAGO SE REALIZARA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA, EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA CRE, SITA EN AV. HORACIO NÚM. 1750 COL. POLANCO, C.P.11510, MEXICO, D.F. OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUALQUIER MODIFICACION QUE SE HAGA AL PRESENTE PEDIDO, DEBERA FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE POR AMBAS PARTES. NOVENA.- PENA CONVENCIONAL: LA EMPRESA SE OBLIGA A PAGAR UNA PENA CONVENCIONAL DE 05 AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL MISMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA SANCION SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETARDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE LA CRE PARA EXIGIR LA RESCISIÓN O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL PEDIDO. DÉCIMA.- IMPUESTOS: CADA UNA DE LAS PARTES SERA RESPONSABLE DE PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMAS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES APLICABLES, TENGAN LA OBLIGACION DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA Y EJECUCION DEL PRESENTE PEDIDO. DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIAS. LA EMPRESA SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO CONSTITUYENDO UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE PEDIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. LA FIANZA SERÁ PRESENTADA POR LA EMPRESA A LA CRE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO, PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA SE REQUERIRA DEL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA CRE.	LA POLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS. I.-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PEDIDO. II.-QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE; O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA CRE Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR; III.-QUE LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR DURANTE _____ CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PEDIDO SEGÚN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL PLAZO DE ENTREGA, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR Y DEFECTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRAS RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL PEDIDO Y CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES. IV.-QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECTA Y OPORTUNA REALIZACIÓN DE LO CONTRATADO. V.-QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CRE QUE LA PRODUCIRA SOLO CUANDO LA EMPRESA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PEDIDO. VI.-QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS, 118 Y 128 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA FIANZA IRREVOCABLE SERÁ PRESENTADA POR LA EMPRESA A LA CRE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTA. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA NO SE HUBIERE OTORGADO POR LA EMPRESA LA FIANZA RESPECTIVA CONFORME A LO ESTIPULADO, LA CRE PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE PEDIDO. DÉCIMA SEGUNDA.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NI SU REPRESENTANTE NI LA EMPRESA O LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE ELLA, SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES XXIV Y XXV, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y MARCAS: LA EMPRESA SERA LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA VIOLACION A CUALQUIER DERECHO DE AUTOR, PATENTE O MARCA EN EL QUE INCURRA POR LA EJECUCION OBJETO DE ESTE PEDIDO. DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: LA EMPRESA COMO PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE, SERA LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Y RESPONDERA DIRECTAMENTE DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESETAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA CRE RESPECTO DE LA ADQUISICION QUE ES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, CONSECUTAMENTE SACARA EN PAZ Y A SALVO A LA CRE DE CUALQUIER RECLAMACION, CONTROVERSIA O LITIGIO LABORAL. EL PERSONAL QUE LA EMPRESA EMPLEE PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PEDIDO, DEBERA SER CALIFICADO, EXPERIMENTADO E IDONEO. DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACION Y JURISDICCION APLICABLES: TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO SÉ REGIRA POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EN EL CODIGO CIVIL FEDERAL Y; EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO LAS PARTES SÉ SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: AMBAS PARTES CONVIENEN EN GUARDAR Y MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PEDIDO.
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA _____ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR. _____ REPRESENTANTE LEGAL